

AVISO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

El Ministerio de Educación, mediante la Dirección Regional de Educación de Apurímac, en mérito a lo regulado en el **literal h) del artículo 147° del Reglamento de la Ley General de Educación** y de conformidad con los artículos 21, 22 y 23 del TUO de la Ley N° 29151 y en virtud del artículo 251 de su Reglamento pone en conocimiento que viene efectuando el saneamiento físico legal del predio ubicado en el distrito de Mara, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac, Área: 0.2499 Has-2499.08 m²; predio no inscrito, uso actual: Institución Educativa Inicial N° 719 Virgen de Guadalupe, acto materia de saneamiento: Inmatriculación-primera inscripción de dominio.

Abancay 10 de noviembre del 2021.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
APURIMAC.

FE DE ERRATAS

En fecha 17 de setiembre del año dos mil veintiuno, se llevó a cabo la publicación de aviso en el Diario de Apurímac “**PREGON**”, la página web en fecha 15 setiembre 2021 y el N.º de Partida Electrónica de la Comunidad Campesina de Uripa, respecto al saneamiento físico legal a nombre del **Ministerio de Educación** de la Institución Educativa “Centro de Educación Básica Especial Cebe N.º 13 del Distrito de Anco - Huallo, Provincia de Chincheros, inscrito mayor área en la partida electrónica N.º **11009964**, habiendo consignado de manera errónea los siguientes datos: Área = 2,703.00 has. Perímetro = 226.12 ml. Así mismo la P.E. N.º 11000991, siendo lo correcto: Área=**0.2703** has, Perímetro=**226.13** y la P.E. N.º **11009964**.



Abancay, 16 de noviembre del 2021.

AVISO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

El Ministerio de Educación, mediante la Dirección Regional de Educación de Apurímac, en mérito a lo regulado en el literal h) del artículo 147° del Reglamento de la Ley General de Educación, pone en conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco de los artículos 21, 22 y 23 del T.U.O. de la Ley N° 29151 y su Reglamento, a fin que las personas que pudieran ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la presente publicación:

Pedio(s) / Inmueble (s)/ Área m2/ Ubicación (*)	Partida Registral (**)	Uso (***)	Acto(s) de saneamiento
1.- ÁREA 3355.45 m ² ubicado en el distrito y provincia de Antabamba, Departamento de Apurímac.	P58003201 Oficina Registral de Abancay.	I.E. 55007 de Antabamba	INDEPENDIZACION SIN CAMBIO DE TITULARIDAD.
2.- ÁREA 3376.55 m ² ubicado en el distrito y provincia de Antabamba, Departamento de Apurímac.	P58003201 y P580022147 Oficina Registral de Abancay	I.E. 55007 de Antabamba	RECTIFICACIÓN DE ÁREA

Abancay, 11 de noviembre del 2021.

